



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 17 de Septiembre de 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO; El Informe N° 034-2015-URC/MDCH, de la Unidad de Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 259° del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración. Concordante con ello el artículo 260° del citado cuerpo legal dispone que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, en este sentido, a través de la solicitud presentada por el Srs. Edwin Moisés Vílchez Carpio y Marielena Zarabia Sánchez, manifiesta que vienen tramitando ante esta Corporación Municipal, la celebración de su matrimonio civil, el cual se encuentra programado para el día 25 de Septiembre del año en curso a horas 15:00; por lo que solicita que esta ceremonia sea celebrada por el Regidor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, Wilder Eleazer Ancajima Guzmán;

Que, a través del Informe N° 034-2015-URC-MDCH, la Unidad de Registro Civil informa que existe un pliego matrimonial aperturado por los Srs. Edwin Moisés Vílchez Carpio y Marielena Zarabia Sánchez, el cual cuenta con todos los requisitos para su celebración, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es preciso emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de habilitar al Regidor Wilder Eleazer Ancajima Guzmán, para celebrar el matrimonio civil antes indicado;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorícese al Regidor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, **Wilder Eleazer Ancajima Guzmán**, a **celebrar el matrimonio civil** entre **Edwin Moisés Vílchez Carpio y Marielena Zarabia Sánchez**, programado para el día 25 de Septiembre del año en curso a horas 15:00, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- Encárguese a la Unidad de Registros Civiles, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. ALC
GM
SG,



Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE